



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2016-MDM

Mala, 31 de agosto del 2016.

VISTO:

El memorándum N° 051-2016-GM-MDM de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de agosto, mediante el cual solicita otorgar facultades para realizar inscripción en Registro Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo, el Artículo 1 del Título Preliminar de dicha Ley, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno - ' promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el inciso 20° del artículo 20° de dicha ley señala que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de todos los órganos y áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades al Gerente Municipal de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;

En uso de Las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR con expresa e inequívoca y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones de gestionar y realizar Inscripciones ante Registros Públicos de Bienes Inmuebles y Muebles de la Municipalidad Distrital de Mala a don José Alejandro Alarcon Napan, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Funcionario delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de las actividades desarrolladas, como producto de la presente delegación de funciones según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mala
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

